

Municipio de Tenango del Aire, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15089-19-0958-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 958

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,195.5
Muestra Auditada	27,195.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 27,195.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Tenango del Aire, Estado de México (municipio), contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 27,195.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Consec.	Concepto	Denominación	Contrato o pedido	Importe
1.	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	16,459.8
2.	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Radio portátil.	Sin dato	193.1
Subtotal PFM 2024				16,652.9
3.		Construcción de pavimentación en calle cerrada Del Trabajo, delegación de Santiago Tepopula.	MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002	764.3
4.		Construcción de red de agua entubada en calle Tecuatitla, delegación de Santiago Tepopula	MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003	776.9
5.	Inversión pública	Construcción de drenaje sanitario en Cerrada Primavera, delegación de Santiago Tepopula.	MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004	597.3
7		Construcción de guarniciones y banquetas en calle Reforma, delegación de San Mateo Tepopula	MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005	1,422.6
8		Construcción de toma domiciliaria dentro de la vivienda en la delegación de San Mateo Tepopula y Tenango del Aire	MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006	2,473.9
Subtotal FAISMUN 2024				6,035.0
9	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	4,507.6
Subtotal FORTAMUN 2024				4,507.6
Total				27,195.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio no proporcionó la información y documentación clara y completa que acredite y compruebe el gasto incurrido en el rubro de servicios personales, pagado y registrado con recursos de las PFM 2024 por un monto de 16,459.8 miles de pesos, toda vez que las bases de las nóminas proporcionadas no coinciden con los registros contables y los pagos relacionados, ni se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos al personal, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, la plantilla, el catálogo

de puestos, el tabulador de sueldos, las percepciones y las deducciones realizadas conforme a disposiciones jurídicas y que los registros contables y presupuestarios estén debidamente soportados.

El Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación y aclaración de los recursos por 16,459,753.68 pesos, relativa a las nóminas conciliadas con los registros contables y los pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, mediante los archivos de dispersión de nóminas, las pólizas contables del registro de las nóminas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las conciliaciones de nóminas; asimismo, se acreditó que las categorías y plazas de los trabajadores se ajustaron a la plantilla autorizada y que los pagos a los trabajadores seleccionados se otorgaron de acuerdo con los tabuladores de sueldo autorizados por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El municipio no proporcionó la información y documentación clara y completa que acredite y compruebe el gasto incurrido en el rubro de servicios personales, pagado y registrado con recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 4,507.6 miles de pesos, toda vez que las bases de las nóminas proporcionadas no coinciden con los registros contables y los pagos relacionados, ni se proporcionaron los CFDI emitidos al personal, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, la plantilla, el catálogo de puestos, el tabulador de sueldos, las percepciones y las deducciones realizadas conforme a disposiciones jurídicas y que los registros contables y presupuestarios estén debidamente soportados.

El Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación y aclaración de los recursos por 4,507,552.03 pesos, relativa a las nóminas conciliadas con los registros contables y los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, mediante los archivos de dispersión de nóminas, las pólizas contables del registro de las nóminas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las conciliaciones de nóminas; asimismo, se acreditó que las categorías y plazas de los trabajadores se ajustaron a la plantilla autorizada y que los pagos a los trabajadores seleccionados se otorgaron de acuerdo con los tabuladores de sueldo autorizados por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

El municipio pagó con recursos de las PFM 2024 una factura por concepto de radios portátiles por 193.1 miles de pesos, correspondiente a la partida presupuestaria 5651 Equipo de Comunicación y Telecomunicación; sin embargo, no proporcionó evidencia de llevar a cabo

alguno de los procedimientos establecidos en la normativa para su adquisición y debida contratación, a fin de asegurar las mejores condiciones para el municipio; además, no se acreditó la entrega-recepción de los bienes pagados, por lo que no se comprobó que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos del programa al que estaban destinados.

El Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 193,124.25 pesos, correspondiente al expediente del procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de radios portátiles y los vales de recepción, reporte fotográfico y resguardos, que acreditan que se llevó a cabo el procedimiento conforme la normativa y que se realizó entrega-recepción de los bienes adquiridos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública, se verificó que el municipio formalizó los eventos de los procedimientos adquisitivos de invitación restringida a cuando menos tres contratistas números MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004 y MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005 y de la licitación pública número MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006 (seleccionados para su revisión) mediante las actas respectivas y, subsecuentemente, adjudicó mediante el fallo y conforme los montos máximos autorizados los contratos sobre la base de precios unitarios números MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002 para la “Construcción de pavimentación en calle cerrada del trabajo, delegación de Santiago Tepopula”, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003 para la “Construcción de red de agua entubada en calle Tecuatitla, tramo del cad 0+000.00 al cad 0+340, delegación de Santiago Tepopula”, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004 para la “Construcción de drenaje sanitario en cerrada primavera, delegación de Santiago Tepopula”, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005 para la “Construcción de guarniciones y banquetas en calle reforma delegación de San Mateo Tepopula” y MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006 para la “Construcción de toma domiciliaria dentro de la vivienda en la delegación de San Mateo Tepopula y Tenango del Aire”, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,035.0 miles de pesos, los cuales fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se garantizó el cumplimiento mediante las fianzas respectivas; asimismo, se verificó que los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se localizaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no se incluyó en el expediente técnico de obra pública las propuestas técnica y económica de los participantes ni los oficios de invitación a cuando menos tres contratistas, recibidos por éstos, por lo que no se comprobó que se cumplieron

los requisitos establecidos en las bases de los procedimientos para la adjudicación de las obras.

El Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de invitación recibidos por tres contratistas y las propuesta técnicas y económicas de los participantes de los procedimientos adquisitivos números MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005 y MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006, que comprobaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

El municipio realizó los pagos con recursos del FAISMUN 2024 conforme a los avances de las estimaciones ejecutadas de las obras al amparo de los contratos números MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005 y MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006, por un total de 6,035.0 miles de pesos y las facturas emitidas por los contratistas, las cuales contaron con la documentación comprobatoria que acredita la ejecución de las obras en los plazos establecidos con las especificaciones contratadas, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales; adicionalmente, se verificó documentalmente que las obras se encontraron comprendidas en los rubros de urbanización, agua potable, drenaje, letrinas y mejoramiento de vivienda en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, que se formalizó la entrega por parte del municipio y ante el Comité de Participación Social a los beneficiarios y su localización se identificó en las zonas de beneficio a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria de la conclusión, terminación y recepción física de los trabajos de las obras mediante el acta correspondiente, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 232, 234 y 238, y de los contratos números MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005 y MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006, cláusulas primera y décima tercera.

2024-B-15089-19-0958-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la

documentación comprobatoria de la conclusión, terminación y recepción física de los trabajos de las obras públicas mediante el acta correspondiente de las obras ejecutadas al amparo de los contratos números MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005 y MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.57; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 232, 234 y 238, y de los contratos números MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/002, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/003, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/004, MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/IR/005 y MTA/018/2024/DOPyDU/FAISMUN/LP/006, cláusulas primera y décima tercera.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,195.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTA/TESRIA M./2026/010, de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 del presente informe se considera como no atendido.



**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

1000



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".



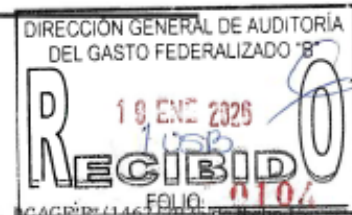
LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN.
P R E S E N T E:

Tenango del Aire, Estado de México a 16 de enero de 2026.

Dependencia: Presidencia Municipal

Oficio de Control: MTA/TESRIA M./2026/010

Asunto: Aclaración de observaciones de Auditoría
958 Ejercicio 2024.



Por este conducto le envío un cordial saludo, así mismo en atención al oficio núm. MTA/CP/2024/146, de fecha 16 de diciembre de 2025 y a la reunión virtual celebrada el 12 de enero del presente año 2026, donde nos dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión correspondiente a la auditoría de cumplimiento número 958 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" del ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Tenango del Aire, al respecto remito a usted las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes a cada uno de los resultados de dicha auditoría, detallándose a continuación:

Resultado 1

PROCEDIMIENTO NUM. 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS
(Sin observaciones)

Resultado 2

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS Y 2.1 SERVICIOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del diario general de pólizas, del Estado Analítico del Presupuesto, del documento bancario denominado dispersión, de las bases de nóminas y de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no proporcionó la información y documentación clara y completa que acredite y compruebe el gasto incurrido en el rubro de servicios personales, pagado y registrado con recursos de las PFM 2024 por un monto de 16,459,753.68 pesos y con recursos del FORTAMUN 2024 por 4,507,552.03 pesos, toda vez que las bases de nóminas proporcionadas no coinciden con los registros y pagos relacionados, ni se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos al personal, entre otros aspectos, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, la plantilla, el catálogo de puestos, el tabulador de sueldos, las percepciones y las deducciones realizadas conforme a disposiciones jurídicas y que los registros contables y presupuestarios estén debidamente soportados, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y 49 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, artículo 54, y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 220 K, fracciones II, IV y V.

Aclaración y/o justificación

Se envía la información y documentación (memoria USB certificada) que acredita y comprueba el gasto realizado en el Municipio de Tenango del Aire en el rubro servicios personales durante el ejercicio 2024, pagado con recursos de las Participaciones Federales 2024 por un monto de 16,459,753.68 pesos y con recursos del FORTAMUN 2024 por 4,507,552.03, consistiendo en lo siguiente:



Carretera Tenango del Aire - Estado de México, C.P. 56780 | Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com | Tenango del Aire 2527



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Sin otro particular, en espera de que la documentación e información proporcionada sea suficiente para aclarar cada uno de los resultados de la auditoría, estando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



L.C. ANGELICA GARCÍA NAJERA
TESORERA MUNICIPAL
DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 95, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO, que la información que se adjunta en la memoria USB, coincide en todas y cada una de sus partes con los originales que obran en los archivos de este Municipio, para los efectos conducentes.

c.c.p. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para

la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, Finanzas y Administración y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México: artículo 12.57.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículos 232, 234 y 238.

Contratos números MTA/018/2024/DOPYDU/FAISMUN/IR/002, MTA/018/2024/DOPYDU/FAISMUN/IR/003, MTA/018/2024/DOPYDU/FAISMUN/IR/004, MTA/018/2024/DOPYDU/FAISMUN/IR/005 y MTA/018/2024/DOPYDU/FAISMUN/LP/006: cláusulas primera y décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.